

título 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/19659. — Señores propietarios de la calle Nicolás Sánchez, número 32. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/19781. — Señores propietarios de la calle Oca, número 78. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/19732. — Señores propietarios de la calle Peguerinos, número 17. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/19564. — Señores propietarios de la calle Sextante, número 14. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante, del derecho que les asiste en recusación del instructor y secretario designados.

Se concede el plazo de quince días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas y proponer las prácticas de las pruebas que estimen pertinentes, atendiendo a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 245/2000.

Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/4.376/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/09532. — Señores propietarios de la calle Valderrey, número 1. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/09373. — Señores propietarios de la calle Salou, número 47. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/11776. — Señores propietarios de la calle Peironcely, número 28. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/10685. — Señores propietarios de la avenida de Carabanchel Alto, número 76. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/00054. — Señores propietarios de la calle Carrión de los Condes, número 9. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/04453. — Señores propietarios de la calle Cine, número 7. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/10012. — Señores propietarios de la calle Cuevas, número 31. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2008/27762. — Señores propietarios de la calle José del Pino Jiménez, número 36. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la co-ordinadora general del Área de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e) en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2007, número 158, página 76, y de 24 de julio de 2007, número 174, página 76), sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/4.375/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Advirtiéndose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes resolución de medidas cautelares

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

200902023. — Grupo Hostelería Cuchipandi, Sociedad Limitada. — 10 de septiembre de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento al no subsanar las causas que las motivaron. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

200902274. — Comunidad de propietarios de la calle Villamanta, números 14-24. — 17 de septiembre de 2009. — Elevar a definitivo el cese cautelar de funcionamiento del vaso infantil de la pisci-